

	Términos de Invitación Nro. 171	Código	FCT-23 v.02
		Página	1 de 8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 LUGAR Y FECHA: Pamplona, 26 de noviembre del 2021

1.2 OBJETO

La Universidad de Pamplona, está interesada en subastar bienes muebles (vehículos), de acuerdo a lo siguiente:

VEHICULOS

Nro.	Placa De Inventario	Descripción De Elementos	Valor
1	OWG 644	Camioneta Toyota Hilux 4x4 Modelo 2007 Doble Cabina, Blanco Sal, Combustible Gasolina. Matriculado En Pamplona.	34.028.049
2	OWG 643	Camioneta Toyota Hilux 4x2 Modelo 2007, Doble Cabina, Color Súper Blanco, Combustible Gasolina. Matriculado En Pamplona.	26.447.749
3	BKV 904	Camioneta Nissan Pathfinder Modelo 1999, Cilindraje 3300, Matriculada En Bogotá, Color Blanco, Combustible Gasolina.	10.706.599
4	FLL 663	Microbus Hyundai Modelo 2003, Matriculada En Floridablanca. Color Blanco, Combustible Gasolina.	12.265.924
Valor Total Del Lote			83.448.321

Para efectos de presentar la propuesta, los interesados podrán ver los bienes anteriormente descritos en el portal de Almacén e Inventarios en el siguiente Link:

https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_47/recursos/2021/18112021/fotos_vehiculos_automotores.jsp

1.3 ANTECEDENTES:

La Universidad de Pamplona realizó valoración de los bienes muebles (Vehículos), a los cuales se les dio de baja mediante resolución 978 del 29 de diciembre de 2020 y por lo tanto procede a realizar su venta a través de subasta pública.

2. FORMA DE PARTICIPACION EN LA SUBASTA

Las personas naturales y/o jurídicas podrán participar de la subasta de la siguiente manera:

- a. Para poder presentar postura, deberán realizar una consignación por el valor del veinte por ciento (20%) del valor total del lote o vehículos que interesen al postor en la cuenta bancaria N° 220720720614 – Banco popular – Cuenta de ahorros.
- b. Deberán allegar su propuesta al correo electrónico cotizacion6@unipamplona.edu.co, la cual debe cubrir como mínimo el valor total del lote o vehículos que se quieran adquirir, conforme al avalúo.

	Términos de Invitación Nro. 171	Código	FCT-23 v.02
		Página	2 de 8

3. VALOR TOTAL DEL AVALUO Y VALOR DE LOS LOTES

Nro.	Placa De Inventario	Descripción De Elementos	Valor
1	OWG 644	Camioneta Toyota Hilux 4x4 Modelo 2007 Doble Cabina, Blanco Sal, Combustible Gasolina. Matriculado En Pamplona.	34.028.049
2	OWG 643	Camioneta Toyota Hilux 4x2 Modelo 2007, Doble Cabina, Color Súper Blanco, Combustible Gasolina. Matriculado En Pamplona.	26.447.749
3	BKV 904	Camioneta Nissan Pathfinder Modelo 1999, Cilindraje 3300, Matriculada En Bogotá, Color Blanco, Combustible Gasolina.	10.706.599
4	FLL 663	Microbus Hyundai Modelo 2003, Matriculada En Floridablanca. Color Blanco, Combustible Gasolina.	12.265.924
Valor Total Del Lote			83.448.321

4. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE CONSIGNACIONES – CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las propuestas deben enviarse de manera electrónica al correo electrónico cotizacion6@unipamplona.edu.co debidamente identificada, con el siguiente asunto: **POSTURA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (Vehículos) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.**

FECHA DE APERTURA

Lugar: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Fecha: 26 de noviembre del 2021

FECHA DE REVISIÓN DE BIENES

Lugar: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (A través del link indicado en la presente invitación).
Fecha: Del 26 de noviembre al 02 de diciembre del 2021

FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Lugar: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Fecha: Del 03 al 07 de diciembre del 2021
Hora: 12:00 m.

Nota Aclaratoria: Únicamente se tendrán en cuenta las propuestas entregadas en las fechas de recepción. Propuestas que se entreguen antes o después de las fechas establecidas por la Universidad en estos Términos de Invitación y correos diferentes al indicado, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

PERSONAS NATURALES. Deben presentar al momento de hacer postura, la Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

	Términos de Invitación Nro. 171	Código	FCT-23 v.02
		Página	3 de 8

Nota: Si se actúa a través de apoderado, se deberá presentar el poder debidamente notificado, los documentos de poderdante y el apoderado.

PERSONAS JURÍDICAS. Deben presentar al momento de hacer postura, si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor tres (3) meses, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, para poder participar en la subasta.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de la audiencia de la subasta

Así mismo, que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota: Si se actúa a través de apoderado, se deberá presentar el poder debidamente notificado, los documentos de poderdante y el apoderado.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para conocimiento del oferente nos permitimos transcribir el Artículo 2 del Acuerdo 002 del 2007. "Por el cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona".

"ARTÍCULO 2º. Régimen Especial: *En virtud del principio de la autonomía universitaria y del carácter de Ente Universitario Autónomo que ostenta la Universidad, los contratos que suscriba la Universidad de Pamplona para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del DERECHO PRIVADO, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos, salvo lo dispuesto en este Estatuto. Se exceptúan los contratos de empréstito, los cuales se someten a las reglas previstas para ellos por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan. Los contratos celebrados en el exterior podrán regirse en su ejecución por las reglas del país donde se han suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia. Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, pueden someterse a la ley extranjera. Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia y ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y de adjudicación y a las cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes".*

Resolución N° 143 del 28 de enero de 2020 "Por medio de la cual se autoriza dar de baja en cuenta e inventarios de la Universidad de Pamplona bienes muebles y enseres que se encuentran en estado de deterioro, depreciados, inservibles de mínima cuantía, obsoletos o vencidos y se dictas otras disposiciones"

	Términos de Invitación Nro. 171	Código	FCT-23 v.02
		Página	4 de 8

Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014: "Impuesto de remate: En adelante el artículo 7 de la Ley 11 de 1987 quedará así:

"Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

Parágrafo: El valor del impuesto de que trata el presente artículo será captado por la entidad rematadora, y entregado mensualmente al fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia".

7. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA.

Ténganse como condiciones de prestación de la oferta las siguientes:

- 1) La postura y los documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en inglés y presentarse por los medios electrónicos determinados por la Universidad; (no deberá contener imágenes que puedan inducir a error).
- 2) La postura deberá ser enviada en formato pdf, debidamente firmada y debe contener el valor total del lote o vehículos que interesen al postor en precios totales, así mismo deberá haber coincidencia entre los ítems requeridos y los ofertados.
- 3) Serán a cargo del **POSTOR** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su postura.
- 4) En la postura deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el valor total de la propuesta debe expresarse **SIN CENTAVOS**, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.
- 5) En este proceso de invitación **SE ACEPTA** la presentación de posturas **PARCIALES** por lote o vehículos.

8. DOCUMENTOS ADICIONALES A LA POSTURA

Los siguientes documentos son habilitantes y se deben anexar a la propuesta:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con la oferta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, con fecha de expedición no mayor a los tres (3) meses, previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado.

	Términos de Invitación Nro. 171	Código	FCT-23 v.02
		Página	5 de 8

c) Copia de la cédula del representante legal.

d) Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, anexando la planilla de pago, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público deberá entregarse junto con la copia de la cedula de ciudadanía y copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigencia 3 meses), expedido por la Junta Central del Contador que la suscribe.

La certificación se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

e) Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la presente invitación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la presente invitación, sin superar los treinta (30) días calendario, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

f) Certificación de no sanciones o incumplimiento: Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación, deberá presentar una certificación expedida por el Representante Legal, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

Sin la totalidad de estos requisitos la postura no será tenida en cuenta.

	Términos de Invitación Nro. 171	Código	FCT-23 v.02
		Página	6 de 8

Nota: Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Universidad de Pamplona para realizar la verificación de sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; y en el evento de encontrarse incurso en alguna sanción será excluido inmediatamente del proceso.

Nota: Señor postor, al momento de presentar su propuesta los documentos allegados deben ser de alta calidad de imagen legibles y sin enmendaduras, de no ser así la Universidad de Pamplona se verá en la necesidad de solicitar subsanar los documentos que no cumplan con los requeridos por los entes de control nacional, de no ser subsanados los documentos la propuesta no será tenida en cuenta.

Sin la totalidad de estos requisitos la postura no será tenida en cuenta.

Nota: Con el envío de la copia de consignación, el proponente autoriza a la Universidad de Pamplona para realizar la verificación de sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; y en el evento de encontrarse incurso en alguna sanción será excluido inmediatamente del proceso.

Nota: Señor postor, al momento de presentar su propuesta los documentos allegados deben ser de alta calidad de imagen legibles y sin enmendaduras, de no ser así la Universidad de Pamplona se verá en la necesidad de solicitar subsanar los documentos que no cumplan con los requeridos por los entes de control nacional, de no ser subsanados los documentos la propuesta no será tenida en cuenta.

9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Universidad examinará las propuestas para determinar si los postores están habilitados y cumplen con los requisitos de participación exigidos.

Las posturas habilitadas serán evaluadas teniendo en cuenta el valor ofertado para cada lote o vehículo quien oferte el mejor valor será el postor seleccionado.

	Términos de Invitación Nro. 171	Código	FCT-23 v.02
		Página	7 de 8

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de un empate entre dos (2) o más postores, la UNIVERSIDAD, tendrá en cuenta lo descrito en el literal d numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo 002 de 2007.

“La adjudicación deberá hacerse públicamente tan pronto termine la subasta, al mejor postor, sobre la base del avalúo; en caso de empate se adjudicará al postor que primero hizo la consignación a que se refiere el Numeral 2, literal a, de la presente invitación lo que se determinará por la numeración y fecha de los recibos de consignación.”

12. VENTA DIRECTA

Si no se presenta postor alguno, la Universidad podrá vender directamente los bienes, caso en el cual el precio de venta no será inferior al setenta y cinco por ciento, 75%, del avalúo total de cada lote o vehículo.

13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

Procederá cuando no se presenten los postores dentro de los tiempos establecidos o ninguna postura se ajuste a la presente invitación.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando el postor se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecida en el Acuerdo N° 002 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos establecidos en el **numeral 8** de la presente invitación.
- Cuando en la postura participen personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
- Cuando los documentos presentados por el postor contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o se encuentre contradicción entre los documentos aportados.
- Cuando las propuestas de que trata el **numeral 2 literal b**, se presenten de forma extemporánea, o en correos electrónicos distintos al previsto en esta invitación.
- Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

15. DISPOSICIONES VARIAS

En la relación con los vehículos, a quien se adjudiquen deberá cancelar el impuesto de los vehículos que al momento de la subasta este pendiente, así como también el cambio de propietario ante la Inspección de Tránsito y Transporte en la ciudad donde se encuentre matriculado el vehículo.

	Términos de Invitación Nro. 171	Código	FCT-23 v.02
		Página	8 de 8

16. ADJUDICACIÓN

La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, adjudicará el proceso a través de Resolución, la cual será notificada al proponente seleccionado.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación, en el estudio previo, y las normas legales aplicables, objeto del contrato que se celebre.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del literal d. del artículo 24 del Acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007 (modificado por el Acuerdo N° 058 del 19 de septiembre de 2013), ***“El adjudicatario dispondrá de cinco días (5) hábiles para completar el pago. De lo contrario, perderá en favor de la administración la suma consignada para hacer postura.”***

Atentamente.



OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO

Rector (e)

Universidad de Pamplona

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez. Asesor Externo.

Revisó: Diana Carolina Villamizar Acevedo. Directora (e) Oficina Asesoría Jurídica.

Revisó: Andrea Johanna Torres. Jefe Oficina de Contratación.

Proyectó: Juan Carlos Blanco Rodríguez. Profesional Universitario. Oficina de Contratación.

Proyectó: Walter Zuleta Taborda. Técnico Administrativo. Oficina de Contratación.